

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 24 de mayo de 2023 el Apoderado Judicial de los interesados, designado como partidor en el presente asunto, presentó el respectivo trabajo de partición. Pasa el expediente a despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 26 de mayo de 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2022-00318-00
Armenia Quindío, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede presentado por el partidor designado en el asunto, se ordena CORRER TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN por CINCO (5) DÍAS a las personas interesadas en este asunto a fin de que dentro de dicho término formulen las objeciones que crean pertinentes con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento de conformidad a lo establecido por el numeral 1º del artículo 509 del C.G. del Proceso.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 082 del 31 de mayo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 20)

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60086b9728ac5ebc0c055af97f26dfa82792dcc95fd32860b2b419e8f129c55**

Documento generado en 30/05/2023 09:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>